La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en la que solicita (11-24/PES-00028):

* ¿Cuál es el tiempo medio que han permanecido los menores en las familias de urgencia en los últimos años? ¿Podrían desgranarse las cifras por año desde el 2015?

Tiene a bien informar lo siguiente:

El programa de familias de urgencia está concebido para que los menores de edades tempranas estén con una de las familias del programa exclusivamente durante el tiempo necesario para hacer la valoración de la desprotección. De ahí que el tiempo medio de estancia de los menores es de 6 meses, plazo legal para hacer una valoración por desamparo.

No obstante, hay supuestos en los que estos plazos se reducen o se amplían. Se reducen por ejemplo en una situación de renuncia voluntaria de los padres biológicos para ir a una adopción, ya que legalmente existe un plazo de seis semanas desde el nacimiento para que esa renuncia sea válida, por ello estos menores pasan escasos dos meses en la familia. Sin embargo, hay supuestos de menores en los que se postulan varias familias acogedoras para un menor de la propia familia extensa y la valoración adecuada de las mismas provoca que estos plazos se extiendan más. En definitiva, el plazo medio suele rondar los seis meses.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 19 de febrero de 2024

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca